

VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 180

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-6688 *Acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2020, de modificación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo. Expediente RHU/83/2020.*

El Pleno del Ayuntamiento de Camargo, mediante acuerdo adoptado en fecha 24 de julio de 2020, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación de la modificación de la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Aprobar la creación de la siguiente plaza de personal funcionario:

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN EXIGIDA
TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL AG-10-06	1	A1	27	ADMINISTRACION GENERAL	TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	Estar en posesión de las titulaciones académicas exigibles correspondientes a Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o equivalente en el mismo área de titulación

Siendo el puesto de trabajo creado el siguiente:

CÓD/ PL	DENOMINACIÓN	PUESTO DE TRABAJO								OCUPANTE				
		TP	FP	Nº	ADM	NIV	C.SAL/12 PAGAS AÑO	DED	AF	HOR	G	E	CLA	Cat
AG-10-06	TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL RAMA ECONÓMICA	N	C	1	AYTCAM	27	23.655,69 €/año	ORD		ORD AYT	A1	TAG	ADMINISTRACION GENERAL	

Funciones

Funciones de informe jurídico, tramitación y propuesta de resolución en las siguientes áreas:

Colaboración en el desarrollo de las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas a la Intervención por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

Los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones (art. 32 RCI):

a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.

c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 180

e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

f) En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

7º.- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el Servicio en el que la plaza se integra y categoría de la misma.

Segundo.- Aprobar la creación de las siguientes plazas de personal funcionario:

a.- Bombero conductor, se crea una plaza con el número AE-48-13, conforme a la siguiente definición:

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN EXIGIDA
BOMBERO CONDUCTOR AE-48-13	1	C2	1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Graduado Escolar o equivalente.

La cual se rige en su descripción con el mismo contenido que el recogido en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de Junio de 2016, siendo dicha plaza adscrito al siguiente puesto de trabajo:

CÓD/ PL	DENOMI- NACIÓN	PUESTO DE TRABAJO										OCUPANTE	
		TP	FP	ADM	NIV	C.ESP/ 12 pagas	DED	AF	HOR	G	E	CLA	Cat
AE-48-13	BOMBERO- CONDUCTOR	N	C	AYTCAM	12	12.259,14 €	24 H		HG	C2	AE	SE	BOMBERO

Siendo las funciones las recogidas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de Junio de 2016.

B.- Policía Local:

Aprobar la creación de una plaza de Policía Local, con la denominación AE-45-28, conforme a las determinaciones que para dicha Escala y Categoría se recogen en la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, adscribiéndose al siguiente puesto de trabajo:

COD/ PL	DENOMI- NACIÓN	PUESTO DE TRABAJO										OCUPANTE	
		TP	FP	ADM	NIV	C.ESP/ 12 pagas	DED	AF	HOR	G	E	CLA	Cat
AE-45-28	POLICÍA LOCAL	N	C	AYTCAM	14	7.491,55 €	ORD		HG	C2	AE	SE	POLICÍA LOCAL

Tercero.- Se amortiza y se procede a su cobertura en el presente ejercicio, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28/08/17, Expte RHU/154/2017, la siguiente plaza de personal laboral:

a.- Amortización: Plaza a amortizar

GRUPO E.- PERSONAL LABORAL				
Nº PLAZA	GRUPO	CATEGORÍA	RÉGIMEN	SERVICIO ADSCRITO
LF-510-03(*)	E	ORDENANZA	LABORAL	BIBLIOTECA

VIERNES, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 180

b.- Plaza creada:

GRUPO D.- PERSONAL LABORAL						
Nº PLAZA	SITUACIÓN ACTUAL	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO SALARIAL AÑO	SERVICIO ADSCRITO	CATEGORÍA
LF-460-01	CUBIERTA EN INTERINIDAD	D	14	10.863,23 €	BIBLIOTECA	AUXILIAR BIBLIOTECA

Cuarto.- Proceder a la amortización y creación de las siguientes plazas de personal laboral:

a.- Plazas a amortizar:

GRUPO E.- PERSONAL LABORAL					
Nº PLAZA	GRUPO	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	RÉGIMEN	SERVICIO ADSCRITO
LF-331-01	C	MONITOR CULTURA	FOLKLORE	LABORAL	CULTURA
LF-450-01	D	MONITOR CULTURAL	RABEL	LABORAL	CULTURA

b.- Plazas a crear:

GRUPO D.- PERSONAL LABORAL						
Nº PLAZA	SITUACIÓN ACTUAL	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO SALARIAL	SERVICIO ADSCRITO	CATEGORÍA
LF-441-15	VACANTE	D	12	10.079,24 €	BRIGADA DE OBRAS	OFICIAL DE PRIMERA
LF-511-13	VACANTE	E	10	6.947,02 €	CULTURA	ORDENANZA MANTENIMIENTO

Siendo las funciones de ambas plazas las equivalentes a las ya existentes en la plantilla municipal, y la jornada correspondiente a la LF-551-13 la precisa para la apertura del C.C La Vidriera en domingos y festivos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante los interesados podrán igualmente interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 9 de septiembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2020/6688

CVE-2020-6688